



PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR A CABO OBRAS MENORES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALDEA DEL CANO

PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y RÁPIDO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS MENORES, elaborado por los Servicios Municipales y la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Sierra de Montánchez.

AFFECTADOS: Fincas e inmuebles en suelo rústico o urbano, cercano o alejado de la localidad, en Término Municipal de Aldea del Cano.

OBRAS MENORES: Serán consideradas y sujetas al régimen de **comunicación previa** los actos de aprovechamiento y uso del suelo, y los de **obras de construcción, edificación, instalación y urbanización**, incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 162 de la LOTUS, según se concreta en Anexo.

Procedimiento:

1. **Comunicar** la realización de obras menores, mediante formulario de comunicación previa, incluyendo declaración responsable; la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, determinará la imposibilidad de realizar la obra, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
2. A la comunicación se **adjuntará obligatoriamente**, presupuesto del constructor/albañil, con la estimación de residuos, y la ocupación de vía pública si procede, especificando los días aproximados de ocupación.
3. La Alcaldía llevará a cabo la admisión a trámite del expediente y aprobará las liquidaciones por el Impuesto de Construcciones y Obras, y las tasas correspondientes.
4. Una vez abonadas por el interesado las liquidaciones, se podrá comenzar la obra.
5. Por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se revisará que la documentación aportada se ajuste a la normativa vigente, y se podrá realizar visita de inspección para la comprobación de las condiciones marcadas inicialmente.
6. Resolución de Alcaldía con la toma de conocimiento de la Comunicación previa de las obras.

ANEXO:

Se consideran OBRAS MENORES sujetas a comunicación previa:

- a) **Las obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación y las que modifiquen la distribución interior de las edificaciones o construcciones existentes**, cualquiera que sea su uso, que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, el sistema estructural, no tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, ni supongan impacto sobre el patrimonio histórico-artístico o sobre el uso privativo y ocupación de bienes de dominio público.
- b) Obras sobre **construcciones y edificaciones existentes que por su alcance puedan considerarse de escasa entidad** y se realicen con un **reducido presupuesto**, tales como **sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, tabiquería, carpintería, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas**.



AYUNTAMIENTO ALDEA DEL CANO

Pza. Mayor, 1. 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)

Tf. y Fax: 927 383 002 Correo electrónico: ayuntamientoaldea@aldeadelcano.es

- c) **Trabajos previos a la construcción**, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- d) La tala de arbolado en suelo urbano.
- e) La implantación de estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público.
- f) **El cerramiento de fincas, muros y vallados.**
- g) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública.
- h) La instalación de invernaderos de altura inferior a 1 metro y cuya superficie ocupada sea inferior a 500 m².
- i) **La reparación de firmes y cunetas de caminos privados existentes.**
- j) **La instalación de placas solares sobre edificios y construcciones, así como los puntos de recarga de vehículos eléctricos**, salvo que supongan un impacto sobre el patrimonio histórico artístico.